

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION No.		EXPEDIENTE No.	
507	2011	2009	1913

Montevideo, 31 de marzo de 2011.

VISTO: Las solicitudes de inscripciones de las Bases de Datos Personales de nombres “Socios”, “Banco Laboral de Datos” y “personal”, presentadas por CAMARA COMERCIAL INDUSTRIAL AGRARIA PANDO.

RESULTANDO: I.- Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

II.- Que de los informes jurídicos surge que se solicitaron aclaraciones respecto de las bases de datos presentadas las cuales fueron oportunamente evacuadas. Que por Informes N° 784.1, 784.2 y 784.3 de 27 de Enero de 2011, se aconsejó la inscripción en el Registro de Base de Datos Personales.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada debe ser inscrita en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos
Personales**

RESUELVE:

*I) INSCRÍBENSE LAS SIGUIENTES BASES DE DATOS PERTENECIENTES
A CAMARA COMERCIAL INDUSTRIAL AGRARIA PANDO:*

- “Socios” CON EL N° B 3194.
- “Banco Laboral de Datos” CON EL N° B 3195.
- “personal” CON EL N° B 3196.

- II) TÉNGANSE PRESENTES LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS EN LOS INFORMES N° 784.1, 784.2 Y 784.3 DE 27 DE ENERO DE 2011.*
- III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.*

Fdo. Dr. Felipe Rotondo
Consejo Ejecutivo
URCDP

j.h.